



**NACIONES  
UNIDAS**



**Conferencia Diplomática de  
Plenipotenciarios de las Naciones  
Unidas sobre el establecimiento de  
una corte penal internacional**

Distr.  
GENERAL

A/CONF.183/C.1/SR.40  
20 de noviembre de 1998

Roma (Italia)  
15 de junio a 17 de julio de 1998

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

COMISIÓN PLENARIA

ACTA RESUMIDA DE LA 40ª SESIÓN

Celebrada en la Sede de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura  
y la Alimentación, el jueves 16 de julio de 1998, a las 10.00 horas

*Presidente:* Sr. P. KIRSCH (Canadá)

SUMARIO

<i>Tema del programa</i>	<i>Párrafos</i>
10 Organización de los trabajos	1
11 Examen de la cuestión de la redacción definitiva y aprobación de una convención sobre el establecimiento de una corte penal internacional, de conformidad con las resoluciones de la Asamblea General 51/207, de 17 de diciembre de 1996, y 52/160, de 15 de diciembre de 1997 ( <i>continuación</i> )	2-17

La presente acta está sujeta a correcciones.

Las correcciones deberán presentarse en uno de los idiomas de trabajo, consignadas en un memorando o incorporadas en un ejemplar del acta. Deberán enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, Naciones Unidas, Nueva York.

De conformidad con el reglamento de la Conferencia podrán presentarse correcciones dentro del plazo de cinco días laborables a partir de la fecha de distribución del acta. Las correcciones de las actas de las sesiones de la Comisión Plenaria se publicarán en un solo documento de corrección.

V.99-82079

*Se declara abierta la sesión a las 10.25 horas*

## **ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS**

1. **El PRESIDENTE** dice que, en vista de que cada vez queda menos tiempo pero aún hay cosas pendientes, la intención de la Mesa es incluir en un solo documento los textos de los artículos adoptados por el Comité de Redacción, los textos formulados por los grupos de trabajo y los coordinadores, y los textos que se han producido durante las consultas, a fin de facilitar la labor de la Comisión Plenaria. Se ha sugerido que la Comisión se reúna de nuevo el día siguiente para adoptar una decisión sobre dicho documento. En la sesión en curso, la Comisión Plenaria examinará un informe del Grupo de Trabajo sobre Cuestiones de Procedimiento acerca de las Partes 5, 6, 7 y 8 del proyecto de Estatuto, y un informe del Coordinador de la Parte 12.

**EXAMEN DE LA CUESTIÓN DE LA REDACCIÓN DEFINITIVA Y APROBACIÓN DE UNA CONVENCION SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE UNA CORTE PENAL INTERNACIONAL, DE CONFORMIDAD CON LAS RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL 51/207, DE 17 DE DICIEMBRE DE 1996, Y 52/160, DE 15 DE DICIEMBRE DE 1997 (continuación)** (A/CONF.183/2/Add.1 y Corr.1; A/CONF.183/C.1/L.78; A/CONF.183/C.1/WGPM/L.2/Add.8)

*Partes 5, 6, 7 y 8 del proyecto de Estatuto (continuación)*

2. La **Sra. FERNÁNDEZ de GURMENDI** (Argentina), Coordinadora del Grupo de Trabajo sobre Cuestiones de Procedimiento, presenta el último informe del Grupo (A/CONF.183/C.1/WGPM/L.2/Add.8) y dice que el Grupo transmite a la Comisión, para su examen, una serie de disposiciones que habían quedado pendientes. Da gracias a todas las delegaciones que han participado en la labor del Grupo por su cooperación.

3. El **Sr. HARRIS** (Estados Unidos de América) estima que, a fin de reflejar apropiadamente lo que se ha convenido, las palabras “podrá celebrar una vista en ausencia del acusado” del párrafo 1 *bis* del artículo 61 deben modificarse para que digan “puede celebrar una vista en ausencia del acusado”.

4. *Así queda acordado.*

5. El **Sr. BUCHET** (Francia) estima que deben añadirse, después de la palabra “pueden”, las palabras “a petición del Fiscal o por propia iniciativa”.

6. *Así queda acordado.*

7. **El PRESIDENTE** dice que entiende que, con las enmiendas mencionadas, la Comisión está de acuerdo en que se remitan al Comité de Redacción las disposiciones contenidas en el informe.

8. *Así queda acordado.*

*Parte 12 del proyecto de Estatuto*

9. El **Sr. RAMA RAO** (India), Coordinador, presenta el documento A/CONF.183/C.1/L.78 y dice que la financiación de la Corte es una cuestión de importancia fundamental que ha sido objeto de negociaciones delicadas y cuidadosas. Por último se ha llegado de común acuerdo a una solución.

10. El artículo 103 es una nueva disposición; el artículo 103 original ha pasado a ser artículo 103 *bis*. Un nuevo elemento es que las disposiciones no solamente abarcan los gastos de la Corte sino también los de las reuniones de

la Asamblea de los Estados Partes, incluida su Mesa y sus órganos subsidiarios, si los hubiere. Los gastos de viaje de las personas que asistan a la Asamblea, como es natural, no están incluidos.

11. El ámbito del artículo 104 también se ha ampliado para abarcar a la Asamblea de los Estados Partes. El orador pone de relieve una modificación que hay que efectuar en el párrafo de introducción\*.

12. Los artículos 105 y 106 representan un delicado compromiso. Todo el texto presentado es resultado de prolongadas negociaciones, y el orador insta a la Comisión a que lo acepte tal y como está redactado.

13. El **Sr. ASSHAIBANI** (Yemen) dice que la versión árabe del artículo 105 debe ponerse en consonancia con la versión inglesa.

14. **El PRESIDENTE** pregunta si, a reserva del entendimiento que se acaba de indicar, la Comisión está de acuerdo en transmitir los artículos recomendados por el Coordinador al Comité de Redacción.

15. *Así queda acordado.*

16. La **Sra. SUNDBERG** (Suecia) dice que el texto de la Parte 12 ha sido negociado con sumo cuidado y que ambas partes han hecho concesiones considerables, pero lamenta particularmente que no se haya llegado a un acuerdo sobre la financiación de la Corte en su fase inicial. En su opinión, el texto del artículo 104 b) debe interpretarse en el sentido de que es posible que la Corte procure obtener fondos de las Naciones Unidas durante su fase inicial, si ello fuese necesario para poder funcionar debidamente. En cuanto al artículo 105, la opinión de su delegación es que la expresión “en calidad de fondos adicionales” debe interpretarse en el sentido de que las contribuciones voluntarias no deben utilizarse para sufragar los gastos principales de la Corte: esos gastos deben cubrirse con cuotas.

17. La **Sra. CHATOOR** (Trinidad y Tabago) se suma a las opiniones manifestadas por la Representante de Suecia. Lamenta sinceramente que no se haya conseguido más, pero está dispuesta a aceptar el texto propuesto a fin de ayudar a conseguir los objetivos de la Conferencia.

*Se levanta la sesión a las 10.55 horas*

---

\*Véase el documento A/CONF.183/C.1/L.78/Corr.1, que se distribuyó más adelante.